



Dibulla, La Guajira, jueves, 18 de mayo de 2023

REF.	Solicitud de Aprehensión de vehículo- Mecanismo de Ejecución por pago Directo
Demandante:	CHEVIPLAN S.A.S.
Demandado:	TULIO ALEJANDRO VILLAR POLANCO
Radicado:	44-090-40-89-001-2022-00083-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Estando al despacho la solicitud de aprehensión de Vehículo realizada por CHEVIPLAN S.A.S., en contra del señor TULIO ALEJANDRO VILLAR POLANCO, se allega memorial de fecha 13 de enero de 2023 mediante el cual se solicita al despacho no continuar con el trámite en atención a que el demandado cancelo en su totalidad la obligación, por lo que este despacho procederá a aceptar el retiro de la misma, dejándose las respectivas constancias en libros radicadores.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la solicitud de aprehensión de vehículo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia, dejándose constancia en el libro radicador y el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFGANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fd0a03f09fb78cda26fcaa552e09d09bb075912dc0fd60ec129bcab734c261c
Documento generado en 18/05/2023 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>